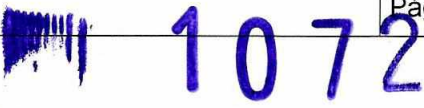


	RESOLUCIÓN DE APERTURA		Código: F-GJ-1140-238,37-049
			Versión: 1.0
			Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
			Página 1 de 2


RESOLUCION No. 1072 DE 2021
(16 SEP 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SAMC-003-2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR MINTIC PARA LA TRANSICION DE IPV4 A IPV6 – FASE I"**, en la presente vigencia fiscal.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada de menor cuantía, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del proceso es de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.601.000.00)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003909 expedido el 26 de agosto de 2021 por la Secretaría de Hacienda Municipal (Presupuesto).
4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día siete (07) de septiembre de 2021 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
5. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar.
6. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SAMC-003-2021**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR MINTIC PARA LA TRANSICION DE IPV4 A IPV6 – FASE I"** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.
7. Que en mérito de lo anterior,

	RESOLUCIÓN DE APERTURA 	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 2

1072

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SAMC-003-021**, que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR MINTIC PARA LA TRANSICION DE IPV4 A IPV6 – FASE I”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójase el pliego de condiciones elaborado por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Elaboró: Claudia Daniela Redondo Chinchilla / Abg. Contratista OATIC
Revisó: Nelson Páez Rodríguez / Abg. Secretaria Administrativa CRS.01-2021
Aprobó: Claudia Teresa Mantilla Núñez / Profesional Universitario